



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MOCHUMÍ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196 -2023-MDM-A

Mochumí, 18 de Mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI, PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 036-2023-MDM-ATMAS/STS de fecha 16/05/2023 del Responsable del ATMAS de la Municipalidad de Mochumí.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 2° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 023-2005- VIVIENDA, en su artículo 169°, inciso c y d enmarcan los roles de las Municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2013, de fecha 15/07/2013, se aprobó el Reglamento de Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Comunales quienes administran servicios de saneamiento en el ámbito del distrito de Mochumí, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

Que, el presidente del comité electoral de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del CC.PP “PUNTO UNO – SECTOR II”, solicita el Reconocimiento e Inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, petición que es procedente atender.

Que, mediante informe N° 036-2023-MDM-ATMAS/STS de fecha 16/05/2023, del Jefe Responsable del ATMAS, luego de revisada la documentación correspondiente, solicita se emita la resolución de reconocimiento de la OC JASS del CC.PP “PUNTO UNO – SECTOR II”.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

Un Gobierno con Retorno
SOCIAL

mesadepartes@munimochumi.gob.pe

www.gob.pe/munimochumi

San José N° 455 - 074 - 424120

MOCHUMÍ - LAMBAYEQUE - PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMÍ

Que, de conformidad con la ley N° 26338 y su TUO – Reglamento de la Ley General de Saneamiento – aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, y las atribuciones conferidas en el Art. 20 inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del CC.PP “PUNTO UNO – SECTOR II”, del Distrito de Mochumí, Provincia y Departamento de Lambayeque, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose así mismo que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento ATMAS, realice la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS del CC.PP “PUNTO UNO – SECTOR II” por el término de dos (2) años con efecto retroactivo del 31/01/2023 al 31/01/2025, conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE/A	JUAN ALBERTO CAJUSOL VIDAURRE	17562605
TESORERO/A	JHESICA PAOLA URRUTIA SÁNCHEZ	44288142
SECRETARIO/A	YOVANI SALAZAR AYALA	41141651
1ER VOCAL	MAXIMINA RISCO VALIENTE	17557786
2DO VOCAL	LUISA LÓPEZ HERRERA	47731763


ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER como fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento – JASS del CC.PP “PUNTO UNO – SECTOR II”, por el término de tres (3) años con efecto retroactivo del 31/01/2023 al 31/01/2026 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
FISCAL	ROSAS SANCHEZ MANTILLA	17615621

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del CC.PP “PUNTO UNO – SECTOR II”, del Distrito de Mochumí, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Responsable de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Mochumí, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía para conocimiento y demás fines en el portal institucional www.gob.pe/munimochumi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Luis Antonio Ventura Zurita
Alcalde

Un Gobierno con Rostro
SOCIAL

mesadepartes@munimochumi.gob.pe
www.gob.pe/munimochumi
San José N° 455 - 074 - 424120

MOCHUMÍ - LAMBAYEQUE - PERÚ